

## OBTENCION DEL NUMERO DE IDENTIFICACION PARA EXTRANJEROS EN ESPAÑA (NIE)

Los extranjeros que, por sus intereses económicos, profesionales o sociales, se relacionen con España, serán dotados, a efectos de identificación, de un número personal, único y exclusivo, de carácter secuencial. Para operar en España o firmar documentos públicos en España es necesario estar en posesión del NIE y no es posible actualmente la obtención del NIF para extranjeros expedido por Hacienda.

El sujeto legitimado para presentar la solicitud es el extranjero en persona, no cabe la solicitud a través de representante.

La solicitud del NIE podrá realizarse de dos formas distintas:

- a) Las presentadas en España personalmente por el interesado se llevarán a cabo en cualquier Comisaría de Policía. El trámite tarda entre 1 y 5 días, según las Comisarías. ***El solicitante deberá acreditar que se halla legalmente en España.***
- b) Las presentadas en el extranjero, en el país donde reside el solicitante, se realizarán en las Oficinas Consulares españolas ubicadas en dicho país. El trámite tarda entre 1 mes y 3 meses según el país.

Para la asignación del citado número deberán aportar los siguientes documentos:

- [Impreso-solicitud](#) normalizado (EX-15), debidamente cumplimentado y firmado por duplicado. Puede descargarlo en este enlace:

[http://www.mir.es/SGACAVT/modelos/extranjeria/modelos\\_extranje/ex\\_15.pdf](http://www.mir.es/SGACAVT/modelos/extranjeria/modelos_extranje/ex_15.pdf)

- Original y copia del pasaporte completo, o documento de identidad, o título de viaje o cédula de inscripción en vigor.
- Tres fotografías recientes tamaño carnet.
- Comunicación de las causas económicas, profesionales o sociales que justifican la solicitud.

*Nota importante: todo documento público extranjero deberá ser previamente legalizado y, en caso necesario, deberá estar traducido al castellano o lengua cooficial del territorio donde se presente la solicitud.*